

Ing. Domingo Peppo
Gobernador de la provincia de Chaco

Valoramos la reciente decisión de derogar, mediante el Decreto 298/19, las tres disposiciones que permitían realizar recategorizaciones prediales al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos del Chaco y autorizar desmontes en bosques protegidos por la Ley Nacional de Bosques 26.331. Sin embargo, es necesario que en forma urgente se cancelen la ejecución de los desmontes autorizados en las fincas recategorizadas y se avance en un plan de restauración de los bosques ilegalmente desmontados.

En particular nos preocupa sobremanera el desmonte de la estancia o establecimiento Monterrey, que se encuentra ubicada en El Impenetrable chaqueño y abarca cerca de 5.700 hectáreas. Sus bosques nativos están clasificados en la Categoría II - amarillo (no permite desmonte, sí aprovechamiento sustentable) del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos del Chaco y es lindera al Parque Nacional Copo (Santiago del Estero) y la Reserva Provincial La Pirámide (Chaco). Sus propietarios son Juan Antonio Aloí y Marcela Silvia Bortolini de Aloí, quienes obtuvieron del gobierno provincial el cambio de categoría y permiso para deforestar en la finca, lo que viola lo establecido por la Ley Nacional de Bosques.

Cabe considerar que el Parque Nacional Copo es lindero a la Reservas Provinciales La Pirámide y Loro Hablador, ubicadas en la provincia de Chaco, y que para contrarrestar la falta de conexión entre las áreas protegidas de la región se está llevando adelante un proyecto para la creación de corredores de conservación en todo el Chaco argentino. Estos corredores buscan disminuir el nivel de aislamiento actual de las áreas protegidas, aportando así a la conservación de la biodiversidad.

Resulta evidente que el desmonte de la finca Monterrey, además de ser violatorio de la Ley Nacional de Bosques, cortará parte de la zona buffer (amortiguamiento) del área protegida y provocará la fragmentación del corredor propuesto. Ya se llevan desmontadas más de 750 hectáreas en la misma. Por otra parte, es importante señalar que varias de las fincas recategorizadas se encuentran sobre la zona delimitada como corredores de conservación.

Frente a la cantidad de fincas recategorizadas (más de 50) y la gran superficie forestal afectada, nos encontramos con un cambio importante del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos original sin haber cumplido los requerimientos establecidos por la Ley Nacional de Bosques y su decreto reglamentario, ni con la resolución 236/12 del COFEMA. En ese sentido, reclamamos a la provincia que cancele la ejecución de los desmontes autorizados en las fincas recategorizadas y avance en un plan de restauración de los bosques ilegalmente desmontados.

Cabe recordar que una situación similar ocurrida en la provincia de Salta fue considerada ilegal por la Auditoría General de la Nación y la Defensoría General de la Nación. A su vez, en enero de 2018 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación dictó la resolución 56/2018 estableciendo que *“las autorizaciones de recategorización de Uso Predial y Cambio de Uso del Suelo, otorgadas por la Autoridad Local de Aplicación de la Provincia de Salta en el marco de los Decretos provinciales N° 2211/10 y N° 3136/10 resultan incompatibles con las disposiciones de la Ley N° 26.331 y complementarias, por modificar regresivamente y de manera relevante el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos aprobado por Ley provincial N° 7.543 y su normativa*

complementaria". Dicha resolución instó a la provincia de Salta a suspender la ejecución de los desmontes en las fincas recategorizadas y a restaurar las ya deforestadas.

Esperando que, como máxima autoridad de la provincia, cumpla y haga cumplir la Ley Nacional de Bosques, saluda a Usted atentamente,